Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°031 -2015/DP

Lima, 01 SET. 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 617-2015-DP/PAD mediante el cual se solicita la emisión de la resolución por el cual se apruebe la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada con el objeto de reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial; así como buscar soluciones amistosas y/o conciliaciones de las deudas pendientes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 01-2014-JUS se aprueba el respectivo Reglamento de la Ley Nº 30137, en adelante Reglamento, a efectos determinar el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, con el objetivo de reducir costos al Estado y determinar las obligaciones de las entidades del Estado en esta materia;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento los criterios de priorización de pagos se desarrollarán sobre la clasificación de las obligaciones en cinco grupos: 1. Materia Laboral, 2. Materia Previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los grupos previos; así mismo, se tomarán para su priorización criterios como la fecha de notificación, la edad de los acreedores o beneficiarios y la cuantía de la obligación, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Nº 30137 y los artículos 2° y 3° del Reglamento;

Que, conforme al artículo 4° del Reglamento, para efectos de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente, compuesto por cinco integrantes, cuyos aspectos para su designación se establecen en el artículo 5° del Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento señala que las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el jefe de asesoría jurídica quien realizará las acciones establecidas en el presente Reglamento; en concordancia con la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento dispone que los integrantes del referido Comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente conformar un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0012-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Alicia Sebastiana Yaipén De Guevara, Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Presidenta.
- Celia Milagros Brock Velazco, representante de la Secretaría General.
- D'angelo Reenso Wong Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Marlene Arcelia Neyra Gutiérrez, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística.
- Catherine del Rocío Barrera Suárez, representante del Titular del Pliego.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran el referido Comité, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General